

**ACUERDO No. 022 DE 2023  
(27 DICIEMBRE 2023)**

**“Por medio del cual se ajustan parcialmente las Políticas Contables de la Corporación y se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo No. 019 de 2017”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ALTO MAGDALENA CAM,**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1314 del 13 de Julio de 2009, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables para su cumplimiento.

Que mediante la Resolución 628 de 2015, expedida por la UAE de la Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, y mediante la Resolución 456 de 2017, expedida por la CGN, se modificó dicho Referente.

Que mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, expedida por la CGN, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que el artículo 32 de la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

Que mediante la Resolución 113 de 2016, expedida por la CGN, se modificaron las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

**Sede Principal**

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se encuentra clasificada dentro del anexo que hace parte de la resolución 533 de 2015, y por tal razón debe establecer las políticas contables aplicables a las entidades de Gobierno de acuerdo al nuevo marco técnico normativo.

Que este Consejo Directivo expidió el Acuerdo de Consejo Directivo No 019 del 21 de diciembre de 2017, “Por medio del cual se adoptan las políticas contables para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, acorde al marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015”, recayendo en ese momento en la Secretaría General la responsabilidad de la aplicación, preparación y actualización de las políticas contables.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 001 de 2021 fue modificada la estructura de la Corporación y fue creada la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia bajo cuya responsabilidad quedó el manejo contable de la CAM, y, por ende, de la preparación y actualización de las políticas contables para ser presentadas para la aprobación del Consejo Directivo.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar en las políticas contables de la Corporación la denominación de la dependencia encargada de su manejo y control.

Que, en la política contable de propiedad, planta y equipo, adoptada mediante el Acuerdo 019 de 2017, estaban previstos los factores para determinar su vida útil, y en la Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República de las vigencias 2020 a 2022, se recomendó incluir dentro de esa política los fundamentos tenidos en cuenta para establecer la vida útil.

Que en relación con la política contable de pasivos contingentes adoptada mediante el Acuerdo 019 de 2017, la Contraloría General de la República recomendó incluir la metodología que se debe aplicar para actualizar dichos pasivos contingentes.

Que para dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República, se hace necesario ajustar las políticas contables de Propiedad Planta y Equipo y de Pasivos Estimados.

Que, conforme a lo expuesto, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar las Políticas Contables de la Corporación, de Propiedad Planta y Equipo y Pasivos Contingentes las cuales fueron aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 019 de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

#### Sede Principal

**Parágrafo:** Las políticas descritas con sus ajustes se anexan a este Acuerdo, haciendo parte integral del mismo

**ARTICULO SEGUNDO:** Sustitúyase en las Políticas Contables de la Corporación la dependencia responsable del manejo y control de las mismas, a la Secretaria General por la Subdirección Administrativa y Financiera

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo No. 019 de 2017 el cual quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Cada año, sobre el final del último trimestre del año, se realizará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera una revisión de las políticas contables con el objetivo de verificar que correspondan con las modificaciones posteriores efectuadas por parte de la Contaduría General de la Nación, y dado el caso, preparará un proyecto de Acuerdo de modificación para ser presentado al Consejo Directivo de la Corporación, previa opinión del Revisor Fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario

**Sede Principal**